

ACTA N.º 2 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE VARIAS PARCELAS TITULARIDAD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE HUELVA, CAMPAÑA 2025-2026.

En la Dirección Provincial de Huelva, siendo las 11:00 horas del 26 de junio de 2025 se reúne la Mesa de Contratación en el procedimiento de referencia, compuesta por los siguientes señores:

D. José Angel García Pastor, Jefe de Sección Técnica de la DP de Huelva, Presidente .

Dª. Begoña Carrasco Zalvide, Jefa de Sección de Gestión, Secretaria.

Dª. Carolina Gómez Millán, Técnico Superior Gestión, Vocal 3, en funciones de asesoramiento jurídico.

Dª. David Pérez López, Técnico Medio Económico- Financiero, Vocal 4, en funciones de control presupuestario según designación en correo electrónico de fecha 21 de mayo de 2025 de la Intervención, en los términos establecidos en el artículo 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo.

La reunión tiene por objeto, proceder a la valoración de las justificaciones aportadas por las empresas que han incurrido en temeridad, a efectos de la estimación de sus ofertas.

La Mesa de Contratación en su sesión de 28 de marzo de 2025, una vez abierto el Sobre Electrónico Único, comprobó que la documentación administrativa aportada por las distintas empresas era correcta; sin embargo, las ofertas presentadas por las entidades: JOAQUÍN TIRADO MARQUEZ, MULTISERVICIOS FLORY Y JUANITO SL UNIPERSONAL, GRUPO FERTIOLCA SOCIEDAD LIMITADA y INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN SOCIEDAD LIMITADA podrían estar incursas en baja desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares vigente para este contrato, por lo que se les requirió para que justificaran las condiciones de la oferta que determinasen el bajo nivel del precio

De acuerdo con los criterios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en la presente licitación la media aritmética de las ofertas presentadas, excluidas para su cálculo, las ofertas que sean superiores a la media total de las ofertas admitidas en más de 10 unidades porcentuales, asciende a 23.067,62 euros, de modo que el valor límite establecido, por debajo del cual se considera una oferta como anormalmente baja, calculada conforme al Anexo I,7.B. del PCAP, es de 26.470,95 euros.

Solo una de las cuatro empresas que han presentado ofertas anormalmente bajas y se les ha requerido la documentación justificativa de las mismas, ha presentado la documentación dentro del plazo hábil dado al efecto: INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN, S.L. Por lo que debe entenderse que JOAQUÍN TIRADO MARQUEZ, MULTISERVICIOS FLORY Y JUANITO SL UNIPERSONAL y GRUPO FERTIOLCA SOCIEDAD LIMITADA han retirado su proposición.

A continuación, se da cuenta del Informe Técnico sobre la justificación presentada por **INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN, S.L.** a efectos de toma de decisión por la Mesa de Contratación de su aceptación o rechazo.

El informe técnico emitido el 25 de junio de 2025 observa que se justifica adecuadamente la baja, al aportar la documentación exigida por la LCSP sobre todo en lo relativo a Costes Directos, Indirectos y Costes Salariales tenidos en cuenta a la hora de presupuestar las distintas partidas del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANGEL GARCIA PASTOR	27/06/2025	
	MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		
	CAROLINA GOMEZ MILLAN		
	DAVID PEREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm24C5HJ2CT6D4CCLSZTTSJZPZP	PÁG. 1/3	



Según la documentación recibida, se considera justificada la oferta anormalmente baja por la siguiente documentación aportada:

ESTUDIO DE LOS COSTES DIRECTOS DE CADA UNA DE LAS UD. DE OBRA QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO

	SI	NO	OBSERVACIONES
Relación de todas las partidas	X		
Estudio comparativo	X		
Porcentaje diferenciado por Ud. de obra	X		

ESTUDIOS DE COSTES INDIRECTOS

	SI	NO	OBSERVACIONES
Mano de obra indirecta	X		
Medios y materiales auxiliares	X		
Maquinaria, útiles y herramientas	X		
Inst. provisionales, consumos, casetas...			No procede

ESTUDIOS DE GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL

	SI	NO	OBSERVACIONES
Tasas, legalizaciones, permisos...			No procede
Gastos Generales de la Empresa	X		
Beneficio Industrial	X		

SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

	SI	NO	OBSERVACIONES
Declara 0% (No sup. 50%)		X	No subcontrata

INFORME DE COSTES SALARIALES

	SI	NO	OBSERVACIONES
Comparativo con Convenio provincial	X		

JUSTIFICA ADECUADAMENTE LA BAJA

	SI	NO	OBSERVACIONES
	X		

Dicho informe concluye que en base a la documentación aportada, se considera que se ha justificado debidamente la baja desproporcionada propuesta por parte del licitador por lo que procede admitir la oferta presentada.

A la vista del anterior informe la Mesa adopta el Acuerdo de admitir la justificación de la entidad INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN, S.L. y, por tanto, elevar propuesta al órgano de contratación de estimación de la proposición de dicha empresa, de conformidad con los motivos indicados en el Informe Técnico emitido

A continuación se procede a la valoración y determinación de la oferta económicamente más ventajosa a efectos de formular propuesta al órgano de contratación.

CLASIFICACIÓN

CLASIFICACIÓN	LICITADOR	OFERTA	PUNTUACIÓN	BAJA
1	INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN, S.L.	19.200,00	100,00	40,00%
2	TALHER, S.A.	30.000,00	15,63	6,25%
3	MONTES PRODUCTIVOS S.L.	30.240,00	13,75	5,50%
4	CLAN DEBRIS, S.L.	31.500,00	3,91	1,56%

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL GARCIA PASTOR MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE CAROLINA GOMEZ MILLAN DAVID PEREZ LOPEZ	27/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm24C5HJ2CT6D4CCLSZTTSJZPZP	PÁG. 2/3	



Por último, conforme a lo estipulado en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa acuerda requerir a la empresa **INNOVAS CONTROL DE VEGETACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA** a través del SIREC-Portal de Licitación Electrónica, para que en el plazo improrrogable de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación presente la siguiente documentación:

- Copia de la Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en caso de no estar inscrita, la siguiente documentación (clausula 10.5 del PCAP):

- 1).- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.
- 2).- Documentos acreditativos de la representación.
- 4).- Documentación relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, como son: certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Junta de Andalucía; certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; y certificado tributario del Impuesto sobre Actividades Económicas
- 7).- Certificado del número de trabajadores con discapacidad, según lo previsto en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
- 8).- Certificado de aplicación del Plan de Igualdad en los casos y formas establecidos en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Además, en todo caso:

- Declaración responsable de protección de los menores
- Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados
- Autorización ambiental Integrada expedida por la Consejería de Medio Ambiente

De no cumplimentarse adecuadamente el presente requerimiento en el plazo señalado se considerará retirada injustificada de la proposición, lo que supondrá, de conformidad con lo establecido en el Pliego que rige la presente licitación, su exclusión del procedimiento y el abono por el licitador de la penalidad establecida en el apartado 5, del Anexo I, Características del Contrato.

Y sin mas asuntos que tratar, siendo las 12:00 horas, se levantó la sesión, expidiéndose seguidamente la presente Acta.

EL PRESIDENTE

Fdo: José Angel García Pastor

LA SECRETARIA.

Fdo: Begoña Carrasco Zalvide

VOCAL 1

Fdo. Carolina Gómez Millán

VOCAL 2

Fdo. David Pérez López

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANGEL GARCIA PASTOR	27/06/2025	
	MARIA BEGOÑA CARRASCO ZALVIDE		
	CAROLINA GOMEZ MILLAN		
	DAVID PEREZ LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm24C5HJ2CT6D4CCLSZTTSJZPZP	PÁG. 3/3	